JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por parte del abogado JAIME TINOCO SANTANA, quien funge como apoderado judicial de la demandante SANDRA LIEVANO BEJARANO, escrito por medio del cual solicita el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos programada para el 24 de los cursantes en el horario de las 8:30 am, indicando la imposibilidad de acceder a internet para dicha fecha, dada la ubicación que tendrá, razón por la cual se procederá a fijar nueva fecha para tal fin.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORARAL expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto, la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. FIJAR la hora de **las nueve de la mañana (9:00am) del día nueve (9) del mes de septiembre del año en curso**, para que tenga lugar nuevamente la realización de la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la sociedad conyugal PEREZ - LIEVANO.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1773a7e647468147a8c82d48c452ae26dda964ccfa9b57581758dacf87cfd941**
Documento generado en 11/08/2021 03:07:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica